



ALCALDIA DE PEREIRA

AVISO NO.1

ENERO 13 DE 2015

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la ley 788 de 2002; la Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar Emplazamientos para Corregir a los contribuyentes que se relacionan a continuación expedidas en la vigencia 2014, por el hecho de haber liquidado el impuesto de industria y comercio por debajo del impuesto de industria y comercio mínimo legal vigencia 2013, los cuales fueron devueltos por correo certificado.

Se da aviso a través de los siguientes medios: Portal Web y cartelera ubicada en el quinto piso de la Alcaldía – Secretaria de hacienda y Finanzas Públicas Municipal.

Que la parte considerativa de los Emplazamientos se fundamenta de la siguiente manera:

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Pereira – Subsecretaría de Asuntos Tributarios, en uso de las facultades legales conferidas en el artículo 318 del Estatuto Tributario Municipal,

EMPLAZA

Al Representante Legal (o a quien haga sus veces) del establecimiento No. para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a corregir la(s) declaración(es) del Impuesto Anual de Industria y Comercio, presentada en el formulario:

....., correspondiente a la declaración anual 2013

En razón a que se encontró que en la citada declaración se liquidó un impuesto por debajo del mínimo legal, establecido artículo 56º del Acuerdo 41 de 2012, el cual es equivalente a:

Para el año 2013 a \$ 247.000 (\$ 215.000 por Impuesto de Industria y Comercio, y \$ 32.000 por Avisos y Tableros).

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318, Acuerdo 41 de 2012, se da traslado al presente **Emplazamiento** por el término de un (1) mes, contado desde la fecha de su notificación, a fin que presente la nueva declaración corrigiendo la inicialmente presentada, liquidando la sanción ordenada en el artículo 311º del Acuerdo 41 de 2012.

Cabe resaltar que las sanciones mínimas a liquidar establecidas por el artículo 301º del Acuerdo 41 de 2012 es de: \$ 107.000 (vigencia 2013) para la zona urbana y rural



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

Así mismo, deberá liquidar intereses moratorios generados por el mayor valor del impuesto aplicando la tasa legal vigente en la fecha de presentación.

De lo contrario podrá presentar sus objeciones y pruebas o solicitar la práctica de las que estime convenientes.

Fdo. **DIANA MILENA PULGARIN.** Subsecretaria de Asuntos Tributarios
Fdo. **CESAR AUGUSTO MONTES GIRALDO .** Profesional Universitario
Fdo. **JUAN JOSE MONTOYA SANTACOLOMA.** Profesional Especializado

A continuación se relacionan los establecimientos que se les expidió emplazamiento; los cuales se identifican por código, razón social, dirección, código y número de emplazamiento.

	Razon Social	Direccion	codigo industria	EMPLAZ A
1	FUENTE DE SODA CONSOTA	CL 9 9 - 13	03424	1.892
2	LA VOZ AMIGA DE PEREIRA	CL 20 # 6 30 PS 16	05477	1.758
3	CREACIONES LUIS MAR	MZ 7 CS 5 SAN FERNANDO CUBA	21845	1.767
4	COLEGIO DE BACTERIOLOGOS DEL RISARALDA COLBAC	CL 21 4 - 61 PISO 1	22056	1.768
5	RECICLADORA ALFONSO LOPEZ	CR 9 BIS # 1 E 10	24785	1.770
6	TIENDA MIXTA LA HORMIGA	CR 2 22 01	24973	1.771
7	CERAMICAS LOREN'S	CR 9 21-40	25702	1.774
8	MICRO REPUESTOS ASIA	CR 11 34 - 62	27400	1.777
9	ESTANQUILLO RENACER	CR 13 8 69	32310	1.781
10	VERTIGO AUTHENTIC	CL 30 7 26	33627	1.789
11	AIRE CARIBE LTDA	CL 128 36 41 BOGOTA	34140	1.791
12	UNIDAD MEDICA SAN CARLOS LTDA	CR 6 22 48 CONS 104	35184	1.795
13	BODEGA LA BONANZA	MERCASA P 15	37082	1.798
14	FUTURO COMUNICACIONES	CR 8 40 B 07	37407	1.799
15	SYSCONAN	AVDA DEL RIO 2A - 185	40911	1.804
16	ROSA VALENCIA PELUQUERIA	CR 27 11 52	41453	1.806
17	MISCELANEA YANET DOS	MZ 39 CS 1 VILLA SANTANA	42207	1.807
18	COMMON RIEL DIESEL	CL 23 11-42	42802	1.808
19	BALONES LEGOL	CR 10 8-56	42902	1.809
20	ASOCIACION KOMEKE	CL 13 16 33 1ª PISO	43912	1.812
21	HELICONIAN FLOWRS S.A. C.I	KM 11 FINCA LA ESPERANZA VEREDA SAN VICENTE	44275	1.814
22	MIDNIGHT	CL 20 6-20 LOCAL 7 BULEVAR DE LA 20	46525	1.820
23	ARRENDA EQUIPOS LA 8	CR 8 9 30	47290	1.822
24	COPIERS Y SERVICIOS CENTER	CR 4 13-21	47599	1.823
25	VARIEDADES LA 15 L.M.	CR 16 28-32 SAN NICOLAS	48569	1.827
26	PINTURAS KEVIMAN	AV. DEL RIO 17 A 62	50187	1.830
27	MUNDO INSUMOS PEREIRA	CL 15 5-34 LOCAL 1	53459	1.839
28	ESTANQUILLO EL REY	VDA SAN VICENTE COMBIA ALTA FINCA LA ESPERANZA	55112	1.841
29	ASECOLBA S.A.	CR 4 27-67 B. JORGE ELIECER	55570	1.844



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

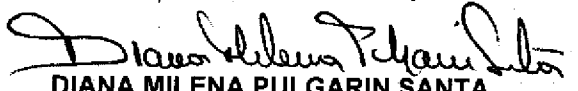
-52-

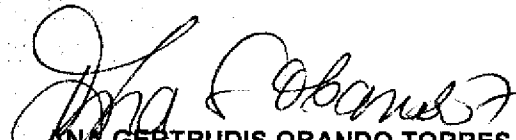
29	ASECOLBA S.A.	CR 4 27-67 B. JORGE ELIECER	55570	1.844
30	TIENDA ALEXA PEREIRA	VEREDA EL JAZMIN BARRIO LA CABAÑITA ALTAGRACIA	55657	1.846
31	MOYA LABORATORIO DE ORTODONCIA	CR 12B 8 - 48	57230	1.847
32	MULTIPLEX TECNOLOGIA S.A.S	CR 16 60 B 59-URB. LA HACIENDA 1 CS 1	57373	1.848
33	U V SOLUTIONS S.A.S	CR 14 12 - 55 LOCAL 1	57441	1.849
34	TRUQUITOS DE AMOR	MZ 12 CS 18 LOCAL 1 CIUDAD BOQUIA	57918	1.850
35	SERVIPINTURAS ACHE	CR 8 10-18	60201	1.852
36	TECNIPERSONAL S.A.S	AVDA 30 DE AGOSTO 46 - 27	63202	1.859
37	CENTRO ESTETICO PROFESIONAL JESSICA ALVAREZ CARDEN	CR 2 25-33 SAN JORGE	64693	1.860
38	SYSTEMS SERVICES & LABORATORIO ELECTRONICO	CL 3 E 7 B 21 BARRIO ALFONSO LOPEZ	64830	1.861
39	CAFE LA TAHONA	CR 5 22 - 04	64952	1.862
40	POS3 POSTRES Y HOJALDRES	CR 12 B 10-44 LOS ROSALES	65697	1.866
41	PELUQUERIA COLOR'S Y STILOS	CL 41 CON 1RA MZ. 4 CS. 8 SANTA ELENA	65858	1.867
42	COMERCIALIZADORA ONEIDER	MZ 7 CS 18 SAMARIA II	66012	1.869
43	SALA DE BELLEZA DANNA CUBA	MZ 20 CS 10 BARRIO MONTELIBANO CUBA	66711	1.873
44	RESTAURANTE CAFE BAR LA PLAZA	CR 9 41-108 LOCAL 4	67786	1.878
45	DATA COMPU	CR 10 39 30 BARRIO VENECIA	68085	1.879
46	ALIANZA TEMPORAL 3	CR 6 17-62 OF 302	68201	1.880
47	LEOPOLD COLLARES Y ACCESORIOS	C.C LA ARBOLEDA LC 131 A PISO 1	69563	1.883

AVISO NO. 1 DE 2015

NOTA: La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal de la Alcaldía de Pereira o de la corrección de la notificación. Para mayor información favor comunicarse con la funcionaria Ana Obando Tel. 3248227.- 3248229.

Pereira, enero 13 de 2015


DIANA MILENA PULGARIN SANTA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios


ANA GERTRUDIS OBANDO TORRES
Técnico Administrativo

Revisó: Roberto Arredondo.O./34 